

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 30 DE ENERO DE 2018****ASISTENTES****PRESIDENTE ACCTAL.**

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

CONCEJALA-SECRETARIAD^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D^a SUSANA MOZO ALEGRE.
D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.
D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las catorce horas y treinta minutos del día **treinta de enero de 2018**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA y los Consejeros/as de Gobierno, D^a LAURA PONTES ROMERO, D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS y D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, la Interventora General, D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ y la Directora General de Patrimonio, Promoción Empresarial, Formación y Empleo, D^a MARÍA JOSÉ ESTEBAN RAPOSO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 30 DE ENERO DE 2018 (4/2018).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).



VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **treinta de enero de 2018** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 14.30 horas en primera convocatoria y a las 15.30 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/33.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018.-

ÁREA DE ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN Y EMPLEO

2/34.- APROBACIÓN DE LOS GASTOS DE COMUNIDAD DE LOCALES DE PROPIEDAD O CESIÓN DE USO MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 2018. (EXPTE. 11/18-P).-

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN Y INMIGRACIÓN

3/35.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PROGRAMA DE FIESTAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS EN EL CLUB DE INFANCIA PARA 2018. (EXPTE. 393/17).-

4/36.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 437/17).-

5/37.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO Nº 5/564 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28.12.17, RELATIVO A LA REVISIÓN DEL IMPORTE DE LAS CUOTAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "CAMPANILLA", PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018. (EXPTE. 358/17).-

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

6/38.- APROBACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR ESTE AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS LIQUIDADAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2017.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintiséis de enero de dos mil dieciocho, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente Acctal. **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS**I. PARTE RESOLUTIVA****1/33.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 16 de enero de 2018, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN Y EMPLEO

2/34.- APROBACIÓN DE LOS GASTOS DE COMUNIDAD DE LOCALES DE PROPIEDAD O CESIÓN DE USO MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 2018. (EXPT. 11/18-P).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Directora General de Patrimonio, Promoción Empresarial, Formación y Empleo, Sra. Esteban Raposo, de fecha 25 de enero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN Y EMPLEO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LOS GASTOS DE COMUNIDAD DE LOCALES DE PROPIEDAD O CESIÓN DE USO MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 2018 (Expte.-11/18)

A la vista de los informes emitidos por el Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, así como el resto de documentación obrante en el expediente, tengo el honor de proponer a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO: Aprobar un gasto por importe de CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (118.309,30.-€), para atender los gastos de comunidad correspondientes a los siguientes locales de propiedad o cesión de uso municipal durante el ejercicio 2018:

TÍTULO	CIF	IMPORTE 2018
PLAZA ONDARRETA Nº 2 LOCAL 1	H-79184693	1114,46
C/RECODOS, 1 LOCAL 01	H-79786935	554,24
C/IGLESIA , 7-9-11 (PLAZAS 66, 67, 80, 91, 92, 93, 98, 99, 103, 104)	H-81497471	1205,10
PARQUE DEL TEIDE, 1 (LOCAL 1 Y 2)	H-80488919	1919,62
PARQUE DEL TEIDE, 3 (LOCAL 1)	H-80488893	3503,72
PARQUE DEL TEIDE, 5 (LOCAL 1)	H-80488869	534,12
PARQUE DEL TEIDE, 9 (PLAZAS 296, 297, 298, 299)	H-80488901	1574,98
PARQUE DEL TEIDE, 11 (PLAZAS 321, 322, 323)	H-80638117	502,05
PARQUE DEL TEIDE, 17 (LOCAL 2)	H-80641970	561,84
PARQUE DEL TEIDE, 19 (LOCAL)	H-80636301	3343,23
PARQUE DEL TEIDE, 21 (LOCAL 1 Y 2)	H-80641988	1900,94
AVDA. LEGANÉS Y C/ LA PAZ "EL PARQUE" (LOCAL 5,6,7,8)	H-79808010	8928,60
PARQUE BUJARUELO, 1-19	H-81473183	3644,22
PLAZA DEL TEJAR 3-10 (LOCAL 2,5,6,9,10)	H-80473861	5672,57
PARQUE GRANDE, 3 (C-1-11/2) (LOCAL 1)	H-80860877	3717,38
INSPECTOR JUAN ANTONIO BUENO, 1-15 (C-1-11/9) (LOCAL 13.1-13.7-15.8)	H-79989653	3267,00
LAS FLORES S/Nº (CHALET 1 Y 2)	H-80846926	2032,00
LIRIOS, 19 (LOCAL 1-P1,P2,P3,P4,P8,P9) VALDERAS III	H-81324915	5749,40
AVDA. DE LAS FLORES, 1-3 (C-2-3) (LOCAL 1 Y 2)	H-81286148	1356,19



TRAVESIA DE SAN LUIS ,1 (LOCAL UNO-10, UNO-14)	H-79666475	1590,64
TÍTULO	CIF	IMPORTE 2018
TABLAS DE DAIMIEL, 2 (C-1-6) (LOCALES 2.1-2.2-3.2-4.1-4.2-5.1-6.2-7.2)	H-82427089	8843,20
PARQUE BUJARUELO, 18-28 (LOCALES 10-11) (C-1-4 CD)	H-82273392	525,36
PASEO CASTILLA, 22-24	H-80364854	495,27
MARIANA PINEDA, 3-5 (PISOS 2º A-2º B)	H-83181230	4823,91
GARAJE SIERRA ALBARRACÍN, S/Nº (ST-3, PLZ 3 Y ST-4 ,PLZ 4)	G-85464907	486,54
URBANIZACIÓN VALDESOL VII (LIRIOS, ADELFA Y JACINTO) (C-2-5)	H-83170985	7817,00
NARDOS, 129-145 (C-2-1)	H-82688094	1962,70
VALDESOL VIII (ADELFAS Y PETRÓLEO) (14 LOCALES)	H-83396143	10231,63
VALDESOL IX, GARDENIAS, 6 (C-2-6)	H-83523365	4676,21
ASTORGA, 3 (LOCAL B-2)	H-80887953	515,88
PLAZA DE ESPAÑA, 2 (LOCAL 4 Y PISO 1º C)	H-84328145	1243,80
PSO. EXTREMADURA, 19	H-79256095	924,00
VALDESOL XI (GARDENIAS 1-19) (C-2-7)	H-84180686	1515,95
PASEO DE CASTILLA, 3	H-84733385	1203,12
PLAZA ONDARRETA, 3 (LOCAL 2)	H-79513552	854,48
LAS VEGAS, 3	H-79178596	652,87
COLÓN, 7 Y 9 (LOCAL B)	H-85938025	657,33
TIMANFAYA, 5 (LOCAL 1 Y 2)	H-80629736	1320,00
APCO. ALCALDE JOSE ARANDA, PPES ESPAÑA Y PRINCESA SOFIA	F-78467834	1809,19
PLAZA HERMANDADES, 1	H-86323102	3744,97
VIRGEN DE ICIAR, 17	H-79575122	865,81
MADRID, 22	H-79514253	686,07
TIMANFAYA, 31 (C-1-13)	G-80632474	609,84
Pº EXTREMADURA, 13	H-79449948	823,28
SAHAGÚN 1 Y 3 Y BELLAS VISTAS, 2	H-81414138	1980,00
POLVORANCA, 12	04470820-B	913,58
IGLESIA, 30 (LOCAL 1 Y 2)	H-80030778	1152,00
IGLESIA, 32	H-80003973	1320,00
ASTORGA, 11	H-80752355	312,18



POLVORANCA, 66	H-78770310	571,18
TRAVESÍA DE SORIA, 6	E-78815438	1626,24
TRAVESÍA DE SAN LUIS, 3	H-79695102	175,00
ASTORGA, 1	H-80305568	298,41

SEGUNDO: Una vez presentados los recibos al cobro por las diferentes Comunidades de Propietarios o Usuarios, a la vista de su importe definitivo se efectuarán los reajustes que procedan.”

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 25 de enero de 2018.

La Directora General de Patrimonio, Promoción Empresarial, Formación y Empleo. Fdo: M^a José Esteban Raposo.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de enero de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL GASTO PARA ATENDER EL PAGO DE RECIBOS DE COMUNIDAD.

Este Ayuntamiento es propietario y/o titular de un derecho de uso respecto a diferentes locales comerciales y plazas de garaje, derivados del aprovechamiento resultante del plan parcial de San José de Valderas, de adjudicación de diferentes concesiones para la explotación en régimen de concesión de aparcamientos subterráneos de vehículos o bien por título de compra a terceros.

Estos bienes, al formar parte de un inmueble al que le resulta aplicable la Ley de Propiedad Horizontal, generan gastos de comunidad atendiendo a la cuota o coeficiente que le corresponde a cada uno de ellos, según se consigna en la escritura de división horizontal del mismo. Estos gastos de comunidad son presentados periódicamente, bien por las comunidades de propietarios, bien por los administradores de las fincas, y previa su conformidad deben de ser aprobados y abonados. En la relación que a continuación se expresa se ha efectuado una estimación incluyendo posibles incrementos del IPC, sobre la base de los gastos de comunidad del pasado ejercicio 2017 del importe que alcanzarán los gastos de comunidad para el ejercicio 2018

TÍTULO	CIF	IMPORTE 2018
PLAZA ONDARRETA Nº 2 LOCAL 1	H-79184693	1114,46
C/RECODOS, 1 LOCAL 01	H-79786935	554,24
C/IGLESIA , 7-9-11 (PLAZAS 66, 67, 80, 91, 92, 93, 98, 99, 103, 104)	H-81497471	1205,10
PARQUE DEL TEIDE, 1 (LOCAL 1 Y 2)	H-80488919	1919,62

PARQUE DEL TEIDE, 3 (LOCAL 1)	H-80488893	3503,72
PARQUE DEL TEIDE, 5 (LOCAL 1)	H-80488869	534,12
PARQUE DEL TEIDE, 9 (PLAZAS 296, 297, 298, 299)	H-80488901	1574,98
PARQUE DEL TEIDE, 11 (PLAZAS 321, 322, 323)	H-80638117	502,05
PARQUE DEL TEIDE, 17 (LOCAL 2)	H-80641970	561,84
PARQUE DEL TEIDE, 19 (LOCAL)	H-80636301	3343,23
PARQUE DEL TEIDE, 21 (LOCAL 1 Y 2)	H-80641988	1900,94
AVDA. LEGANES Y C/ LA PAZ "EL PARQUE" (LOCAL 5,6,7,8)	H-79808010	8928,60
PARQUE BUJARUELO, 1-19	H-81473183	3644,22
PLAZA DEL TEJAR 3-10 (LOCAL 2,5,6,9,10)	H-80473861	5672,57
PARQUE GRANDE, 3 (C-1-11/2) (LOCAL 1)	H-80860877	3717,38
TÍTULO	CIF	IMPORTE 2018
INSPECTOR JUAN ANTONIO BUENO, 1-15 (C-1-11/9) (LOCAL 13.1-13.7-15.8)	H-79989653	3267,00
LAS FLORES S/Nº (CHALET 1 Y 2)	H-80846926	2032,00
LIRIOS, 19 (LOCAL 1-P1,P2,P3,P4,P8,P9) VALDERAS III	H-81324915	5749,40
AVDA. DE LAS FLORES, 1-3 (C-2-3) (LOCAL 1 Y 2)	H-81286148	1356,19
TRAVESIA DE SAN LUIS ,1 (LOCAL UNO-10, UNO-14)	H-79666475	1590,64
TABLAS DE DAIMIEL, 2 (C-1-6) (LOCALES 2.1-2.2-3.2-4.1-4.2-5.1-6.2-7.2)	H-82427089	8843,20
PARQUE BUJARUELO, 18-28 (LOCALES 10-11) (C-1-4 CD)	H-82273392	525,36
PASEO CASTILLA, 22-24	H-80364854	495,27
MARIANA PINEDA, 3-5 (PISOS 2º A-2º B)	H-83181230	4823,91
GARAJE SIERRA ALBARRACÍN, S/Nº (ST-3, PLZ 3 Y ST-4 ,PLZ 4)	G-85464907	486,54
URBANIZACIÓN VALDESOL VII (LIRIOS, ADELFA Y JACINTO) (C-2-5)	H-83170985	7817,00
NARDOS, 129-145 (C-2-1)	H-82688094	1962,70
VALDESOL VIII (ADELFAS Y PETRÓLEO) (14 LOCALES)	H-83396143	10231,63
VALDESOL IX, GARDENIAS, 6 (C-2-6)	H-83523365	4676,21
ASTORGA, 3 (LOCAL B-2)	H-80887953	515,88
PLAZA DE ESPAÑA, 2 (LOCAL 4 Y PISO 1º C)	H-84328145	1243,80
PSO. EXTREMADURA, 19	H-79256095	924,00
VALDESOL XI (GARDENIAS 1-19) (C-2-7)	H-84180686	1515,95
PASEO DE CASTILLA, 3	H-84733385	1203,12
PLAZA ONDARRETA, 3 (LOCAL 2)	H-79513552	854,48



LAS VEGAS, 3	H-79178596	652,87
COLÓN, 7 Y 9 (LOCAL B)	H-85938025	657,33
TIMANFAYA, 5 (LOCAL 1 Y 2)	H-80629736	1320,00
APCO. ALCALDE JOSE ARANDA, PPES ESPAÑA Y PRINCESA SOFIA	F-78467834	1809,19
PLAZA HERMANDADES, 1	H-86323102	3744,97
VIRGEN DE ICIAR, 17	H-79575122	865,81
MADRID, 22	H-79514253	686,07
TIMANFAYA, 31 (C-1-13)	G-80632474	609,84
Pº EXTREMADURA, 13	H-79449948	823,28
SAHAGÚN 1 Y 3 Y BELLAS VISTAS, 2	H-81414138	1980,00
POLVORANCA, 12	04470820-B	913,58
TÍTULO	CIF	IMPORTE 2018
IGLESIA, 30 (LOCAL 1 Y 2)	H-80030778	1152,00
IGLESIA, 32	H-80003973	1320,00
ASTORGA, 11	H-80752355	312,18
POLVORANCA, 66	H-78770310	571,18
TRAVESÍA DE SORIA, 6	E-78815438	1626,24
TRAVESÍA DE SAN LUIS, 3	H-79695102	175,00
ASTORGA, 1	H-80305568	298,41

A la vista de todo lo anterior, es preciso aprobar un gasto por importe de CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (118.309,30.-€) para atender el pago de los diferentes recibos correspondientes a gastos de comunidad anteriormente numerados.

El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone, no existe inconveniente legal alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente resolución:

"PRIMERO: Aprobar un gasto por importe de CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (118.309,30.-€), para atender los gastos de comunidad correspondientes a los siguientes locales de propiedad o cesión de uso municipal durante el ejercicio 2018:

TÍTULO	CIF	IMPORTE 2018
PLAZA ONDARRETA Nº 2 LOCAL 1	H-79184693	1114,46
C/RECODOS, 1 LOCAL 01	H-79786935	554,24

C/IGLESIA , 7-9-11 (PLAZAS 66, 67, 80, 91, 92, 93, 98, 99, 103, 104)	H-81497471	1205,10
PARQUE DEL TEIDE, 1 (LOCAL 1 Y 2)	H-80488919	1919,62
PARQUE DEL TEIDE, 3 (LOCAL 1)	H-80488893	3503,72
PARQUE DEL TEIDE, 5 (LOCAL 1)	H-80488869	534,12
PARQUE DEL TEIDE, 9 (PLAZAS 296, 297, 298, 299)	H-80488901	1574,98
PARQUE DEL TEIDE, 11 (PLAZAS 321, 322, 323)	H-80638117	502,05
PARQUE DEL TEIDE, 17 (LOCAL 2)	H-80641970	561,84
PARQUE DEL TEIDE, 19 (LOCAL)	H-80636301	3343,23
PARQUE DEL TEIDE, 21 (LOCAL 1 Y 2)	H-80641988	1900,94
TÍTULO	CIF	IMPORTE 2018
AVDA. LEGANES Y C/ LA PAZ "EL PARQUE" (LOCAL 5,6,7,8)	H-79808010	8928,60
PARQUE BUJARUELO, 1-19	H-81473183	3644,22
PLAZA DEL TEJAR 3-10 (LOCAL 2,5,6,9,10)	H-80473861	5672,57
PARQUE GRANDE, 3 (C-1-11/2) (LOCAL 1)	H-80860877	3717,38
INSPECTOR JUAN ANTONIO BUENO, 1-15 (C-1-11/9) (LOCAL 13.1-13.7-15.8)	H-79989653	3267,00
LAS FLORES S/Nº (CHALET 1 Y 2)	H-80846926	2032,00
LIRIOS, 19 (LOCAL 1-P1,P2,P3,P4,P8,P9) VALDERAS III	H-81324915	5749,40
AVDA. DE LAS FLORES, 1-3 (C-2-3) (LOCAL 1 Y 2)	H-81286148	1356,19
TRAVESIA DE SAN LUIS ,1 (LOCAL UNO-10, UNO-14)	H-79666475	1590,64
TABLAS DE DAIMIEL, 2 (C-1-6) (LOCALES 2.1-2.2-3.2-4.1-4.2-5.1-6.2-7.2)	H-82427089	8843,20
PARQUE BUJARUELO, 18-28 (LOCALES 10-11) (C-1-4 CD)	H-82273392	525,36
PASEO CASTILLA, 22-24	H-80364854	495,27
MARIANA PINEDA, 3-5 (PISOS 2º A-2º B)	H-83181230	4823,91
GARAJE SIERRA ALBARRACÍN, S/Nº (ST-3, PLZ 3 Y ST-4 ,PLZ 4)	G-85464907	486,54
URBANIZACIÓN VALDESOL VII (LIRIOS, ADELFA Y JACINTO) (C-2-5)	H-83170985	7817,00
NARDOS, 129-145 (C-2-1)	H-82688094	1962,70
VALDESOL VIII (ADELFAS Y PETRÓLEO) (14 LOCALES)	H-83396143	10231,63
VALDESOL IX, GARDENIAS, 6 (C-2-6)	H-83523365	4676,21
ASTORGA, 3 (LOCAL B-2)	H-80887953	515,88
PLAZA DE ESPAÑA, 2 (LOCAL 4 Y PISO 1º C)	H-84328145	1243,80
PSO. EXTREMADURA, 19	H-79256095	924,00



VALDESOL XI (GARDENIAS 1-19) (C-2-7)	H-84180686	1515,95
PASEO DE CASTILLA, 3	H-84733385	1203,12
PLAZA ONDARRETA, 3 (LOCAL 2)	H-79513552	854,48
LAS VEGAS, 3	H-79178596	652,87
COLÓN, 7 Y 9 (LOCAL B)	H-85938025	657,33
TIMANFAYA, 5 (LOCAL 1 Y 2)	H-80629736	1320,00
APCO. ALCALDE JOSE ARANDA, PPES ESPAÑA Y PRINCESA SOFIA	F-78467834	1809,19
PLAZA HERMANDADES, 1	H-86323102	3744,97
VIRGEN DE ICIAR, 17	H-79575122	865,81
MADRID, 22	H-79514253	686,07
TÍTULO	CIF	IMPORTE 2018
TIMANFAYA, 31 (C-1-13)	G-80632474	609,84
Pº EXTREMADURA, 13	H-79449948	823,28
SAHAGÚN 1 Y 3 Y BELLAS VISTAS, 2	H-81414138	1980,00
POLVORANCA, 12	04470820-B	913,58
IGLESIA, 30 (LOCAL 1 Y 2)	H-80030778	1152,00
IGLESIA, 32	H-80003973	1320,00
ASTORGA, 11	H-80752355	312,18
POLVORANCA, 66	H-78770310	571,18
TRAVESÍA DE SORIA, 6	E-78815438	1626,24
TRAVESÍA DE SAN LUIS, 3	H-79695102	175,00
ASTORGA, 1	H-80305568	298,41

SEGUNDO: Una vez presentados los recibos al cobro por las diferentes Comunidades de Propietarios o Usuarios, a la vista de su importe definitivo se efectuarán los reajustes que procedan."

Alcorcón, 18 de enero de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO, Fdo.: Lidia Díaz Santamaría."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 24 de enero de 2018 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC

Nº de fiscalización: 15		Nº Expte. Ctro. Gestor: 11/18	
Objeto: INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL GASTO PARA ATENDER EL PAGO DE RECIBOS DE COMUNIDADES.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
118.309,30 €	01-933.00-212.00	AD	220180000094
Plurianual: NO	Anualidades:		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
	ORDINARIA		
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

- 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 24/01/2018, 16.26. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-11/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2018



Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
01	93300	21200	22018000084	118.309,30	

GASTOS DE COMUNIDADES

IMPORTE EUROS:

CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (118.309,30 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT 11/2018. APROBACIÓN DEL GASTO PARA ATENDER EL PAGO DE RECIBOS DE COMUNIDAD.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180000094.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/01/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 24/01/2018, 16.27. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR un gasto por importe de CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (118.309,30 €), para atender los gastos de comunidad correspondientes a los siguientes locales de propiedad o cesión de uso municipal durante el ejercicio 2018:

TÍTULO	CIF	IMPORTE 2018
PLAZA ONDARRETA Nº 2 LOCAL 1	H-79184693	1114,46
C/RECODOS, 1 LOCAL 01	H-79786935	554,24
C/IGLESIA , 7-9-11 (PLAZAS 66, 67, 80, 91, 92, 93, 98, 99, 103, 104)	H-81497471	1205,10

PARQUE DEL TEIDE, 1 (LOCAL 1 Y 2)	H-80488919	1919,62
PARQUE DEL TEIDE, 3 (LOCAL 1)	H-80488893	3503,72
PARQUE DEL TEIDE, 5 (LOCAL 1)	H-80488869	534,12
PARQUE DEL TEIDE, 9 (PLAZAS 296, 297, 298, 299)	H-80488901	1574,98
PARQUE DEL TEIDE, 11 (PLAZAS 321, 322, 323)	H-80638117	502,05
PARQUE DEL TEIDE, 17 (LOCAL 2)	H-80641970	561,84
PARQUE DEL TEIDE, 19 (LOCAL)	H-80636301	3343,23
PARQUE DEL TEIDE, 21 (LOCAL 1 Y 2)	H-80641988	1900,94
AVDA. LEGANÉS Y C/ LA PAZ "EL PARQUE" (LOCAL 5,6,7,8)	H-79808010	8928,60
PARQUE BUJARUELO, 1-19	H-81473183	3644,22
PLAZA DEL TEJAR 3-10 (LOCAL 2,5,6,9,10)	H-80473861	5672,57
PARQUE GRANDE, 3 (C-1-11/2) (LOCAL 1)	H-80860877	3717,38
INSPECTOR JUAN ANTONIO BUENO, 1-15 (C-1-11/9) (LOCAL 13.1-13.7-15.8)	H-79989653	3267,00
LAS FLORES S/Nº (CHALET 1 Y 2)	H-80846926	2032,00
LIRIOS, 19 (LOCAL 1-P1,P2,P3,P4,P8,P9) VALDERAS III	H-81324915	5749,40
AVDA. DE LAS FLORES, 1-3 (C-2-3) (LOCAL 1 Y 2)	H-81286148	1356,19
TRAVESIA DE SAN LUIS ,1 (LOCAL UNO-10, UNO-14)	H-79666475	1590,64
TÍTULO	CIF	IMPORTE 2018
TABLAS DE DAIMIEL, 2 (C-1-6) (LOCALES 2.1-2.2-3.2-4.1-4.2-5.1-6.2-7.2)	H-82427089	8843,20
PARQUE BUJARUELO, 18-28 (LOCALES 10-11) (C-1-4 CD)	H-82273392	525,36
PASEO CASTILLA, 22-24	H-80364854	495,27
MARIANA PINEDA, 3-5 (PISOS 2º A-2º B)	H-83181230	4823,91
GARAJE SIERRA ALBARRACÍN, S/Nº (ST-3, PLZ 3 Y ST-4 ,PLZ 4)	G-85464907	486,54
URBANIZACIÓN VALDESOL VII (LIRIOS, ADELFA Y JACINTO) (C-2-5)	H-83170985	7817,00
NARDOS, 129-145 (C-2-1)	H-82688094	1962,70
VALDESOL VIII (ADELFAS Y PETRÓLEO) (14 LOCALES)	H-83396143	10231,63
VALDESOL IX, GARDENIAS, 6 (C-2-6)	H-83523365	4676,21

ASTORGA, 3 (LOCAL B-2)	H-80887953	515,88
PLAZA DE ESPAÑA, 2 (LOCAL 4 Y PISO 1º C)	H-84328145	1243,80
PSO. EXTREMADURA, 19	H-79256095	924,00
VALDESOL XI (GARDENIAS 1-19) (C-2-7)	H-84180686	1515,95
PASEO DE CASTILLA, 3	H-84733385	1203,12
PLAZA ONDARRETA, 3 (LOCAL 2)	H-79513552	854,48
LAS VEGAS, 3	H-79178596	652,87
COLÓN, 7 Y 9 (LOCAL B)	H-85938025	657,33
TIMANFAYA, 5 (LOCAL 1 Y 2)	H-80629736	1320,00
APCO. ALCALDE JOSE ARANDA, PPES ESPAÑA Y PRINCESA SOFÍA	F-78467834	1809,19
PLAZA HERMANDADES, 1	H-86323102	3744,97
VIRGEN DE ICIAR, 17	H-79575122	865,81
MADRID, 22	H-79514253	686,07
TIMANFAYA, 31 (C-1-13)	G-80632474	609,84
Pº EXTREMADURA, 13	H-79449948	823,28
SAHAGÚN 1 Y 3 Y BELLAS VISTAS, 2	H-81414138	1980,00
POLVORANCA, 12	04470820-B	913,58
IGLESIA, 30 (LOCAL 1 Y 2)	H-80030778	1152,00
IGLESIA, 32	H-80003973	1320,00
ASTORGA, 11	H-80752355	312,18
POLVORANCA, 66	H-78770310	571,18
TRAVESÍA DE SORIA, 6	E-78815438	1626,24
TRAVESÍA DE SAN LUIS, 3	H-79695102	175,00
ASTORGA, 1	H-80305568	298,41

SEGUNDO.- SIGNIFICAR que una vez presentados los recibos al cobro por las diferentes Comunidades de Propietarios o Usuarios y a la vista de su importe definitivo, **SE EFECTUARÁN** los reajustes que procedan.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN

FIESTAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS EN EL CLUB DE INFANCIA PARA 2018. (EXPTE. 393/17).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración, Sra. Mozo Alegre, de fecha 26 de enero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE PROGRAMA DE FIESTAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS EN EL CLUB DE INFANCIA 2018. (EXPTE. 393/17).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo nº 393/2017, así como los informes emitidos por la Coordinadora de Infancia y por el Servicio de Contratación y Patrimonio que se incluyen en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO.- ADJUDICAR a MOMO, Servicios Educativos y de Tiempo Libre, S.L, con CIF: B-87061503, el contrato de PROGRAMA DE FIESTAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS EN EL CLUB DE INFANCIA, AÑO 2018, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe máximo de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (19.624,00 euros), incluido el 10% de I.V.A., al obtener su oferta la mayor valoración, 86,5 puntos, según lo indicado en el siguiente cuadro:

Empresas	Puntos Valoración Oferta Económica	Puntos Valoración Proyecto	Puntos por mejoras ofertadas	Total puntuación
Momo Servicios Educativos y de Tiempo Libre, S.L.	70 puntos (19.624,00 euros, IVA 10% incluido).	14 puntos (Objetivos: 5, Contenidos: 5, Nivel de descripción: 1, Evaluación: 0, Recursos: 3 puntos.)	Nº de monitores: 2,5 Nº actividades adicionales al mínimo: 0	86,50 puntos.
Grupo A Riure, S.L.U.	17,04 puntos (24.750,00 euros, IVA 10% incluido).	21 puntos (Objetivos:5 Contenidos 5 Nivel de descripción: 4 Evaluación: 4 Recursos: 3)	Nº de monitores: 0 Nº actividades adicionales al mínimo: 2,5	40,54 puntos.
Trampolín, S.L.	1,36 puntos (26.268,00 euros, IVA 10% incluido)	20 puntos (Objetivos:5 Contenidos:5 Nivel de descripción:3 Evaluación: 4 Recursos:3)	Nº de monitores: 2,5 Nº actividades adicionales al mínimo: 0	23,86 puntos.



SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de formalización del contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive, con posibilidad de una prórroga para el año 2019, previo acuerdo expreso entre las partes, que debe estar aprobada con anterioridad a la finalización de este contrato.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 26 de enero de 2018.

LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, Fdo.- Susana Mozo Alegre."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe de gestión presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de enero de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROGRAMA DE FIESTAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS EN EL CLUB DE INFANCIA, AÑO 2018. Expte 393/2017.

I.- Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de 20 de diciembre de 2017, fue aprobado el expediente nº 393/2017 para la contratación del PROGRAMA DE FIESTAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS EN EL CLUB DE INFANCIA, AÑO 2018, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por los artículos 174 e) y 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

II.- Aprobado el expediente de contratación se procedió a solicitar oferta a varias empresas especializadas, habiendo recibido 3 propuestas de las empresas, Momo Servicios Educativos y de Tiempo Libre, S.L., Trampolín, S.L. y Grupo A Riure, S.L.U., que se remiten a la Concejalía de Infancia para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Por la Coordinadora de Infancia se emite informe de fecha 11 de enero de 2018 en el que se propone la adjudicación del contrato a MOMO Servicios Educativos y de Tiempo Libre, S.L., por un importe de 19.624,00 euros, I.V.A. del 10% incluido, con un plazo de ejecución a contar desde la fecha del contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2018, al obtener su oferta la mayor valoración, 86,5 puntos, según lo indicado en el siguiente cuadro:



Empresas	Puntos Valoración Oferta Económica	Puntos Valoración Proyecto	Puntos por mejoras ofertadas	Total puntuación
Momo Servicios Educativos y de Tiempo Libre, S.L.	70 puntos (19.624,00 euros, IVA 10% incluido).	14 puntos (Objetivos: 5, Contenidos: 5, Nivel de descripción: 1, Evaluación: 0, Recursos: 3 puntos.)	Nº de monitores: 2,5 Nº actividades adicionales al mínimo: 0	86,50 puntos
Grupo A Riure, S.L.U.	17,04 puntos (24.750,00 euros, IVA 10% incluido).	21 puntos (Objetivos:5 Contenidos 5 Nivel de descripción: 4 Evaluación: 4 Recursos: 3)	Nº de monitores: 0 Nº actividades adicionales al mínimo: 2,5	40,54 puntos.
Trampolín, S.L.	1,36 puntos (26.268,00 euros, IVA 10% incluido)	20 puntos (Objetivos:5 Contenidos:5 Nivel de descripción:3 Evaluación: 4 Recursos:3)	Nº de monitores: 2,5 Nº actividades adicionales al mínimo: 0	23,86 puntos.

IV.- A la vista de lo establecido en la cláusula 16 del PCAP la empresa MOMO, Servicios Educativos y de Tiempo Libre, S.L., a requerimiento del Servicio de Contratación y Patrimonio, ha aportado con fecha 25 de enero de 2018 la oportuna documentación administrativa requerida, así como los justificantes de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social y escrito de fecha 23 de enero de 2018 solicitando que el importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 euros), en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de este contrato, les sea retenido del precio del contrato.

V.- Se incluye en el expediente administrativo informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 09/01/18 por importe de 26.400,00 euros con cargo al ejercicio 2018, partida presupuestaria 22-23122-22717 y número de operación 220180000020.

VI.- Procede por tanto que, en virtud del informe emitido en fecha 11 de enero de 2018 por la Unidad Proponente, elevar la propuesta de adjudicación del contrato a favor de MOMO, Servicios Educativos y de Tiempo Libre, S.L, con CIF: B-87061503, al órgano de contratación competente.

VII.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. De acuerdo a lo anterior se propone que el órgano competente adopte la siguiente resolución:

PRIMERO. – ADJUDICAR a MOMO, Servicios Educativos y de Tiempo Libre, S.L, con CIF: B-87061503, el contrato de PROGRAMA DE FIESTAS Y DÍAS

CONMEMORATIVOS EN EL CLUB DE INFANCIA, AÑO 2018, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe máximo de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (19.624,00 euros), incluido el 10% de I.V.A., al obtener su oferta la mayor valoración, 86,5 puntos, según lo indicado en el siguiente cuadro:

Empresas	Puntos Valoración Oferta Económica	Puntos Valoración Proyecto	Puntos por mejoras ofertadas	Total puntuación
Momo Servicios Educativos y de Tiempo Libre, S.L.	70 puntos (19.624,00 euros, IVA 10% incluido).	14 puntos (Objetivos: 5, Contenidos: 5, Nivel de descripción: 1, Evaluación: 0, Recursos: 3 puntos.)	Nº de monitores: 2,5 Nº actividades adicionales al mínimo: 0	86,50 puntos.
Grupo A Riure, S.L.U.	17,04 puntos (24.750,00 euros, IVA 10% incluido).	21 puntos (Objetivos:5 Contenidos 5 Nivel de descripción: 4 Evaluación: 4 Recursos: 3)	Nº de monitores: 0 Nº actividades adicionales al mínimo: 2,5	40,54 puntos.
Trampolín, S.L.	1,36 puntos (26.268,00 euros, IVA 10% incluido)	20 puntos (Objetivos:5 Contenidos:5 Nivel de descripción:3 Evaluación: 4 Recursos:3)	Nº de monitores: 2,5 Nº actividades adicionales al mínimo: 0	23,86 puntos.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de formalización del contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive, con posibilidad de una prórroga para el año 2019, previo acuerdo expreso entre las partes, que debe estar aprobada con anterioridad a la finalización de este contrato.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP.

Alcorcón, a 26 de enero de 2018.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al respecto por la Coordinadora de Infancia, Sra. Gutiérrez Pescador, con fecha 11 de enero de 2018 y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR a MOMO, SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE TIEMPO LIBRE, S.L, con CIF: B-87061503, el contrato de PROGRAMA DE FIESTAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS EN EL CLUB DE INFANCIA, AÑO 2018, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe máximo de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (19.624,00 euros), incluido el 10% de I.V.A., al obtener su oferta la mayor valoración, 86,5 puntos, según lo indicado en el siguiente cuadro:

Empresas	Puntos Valoración Oferta Económica	Puntos Valoración Proyecto	Puntos por mejoras ofertadas	Total puntuación
Momo Servicios Educativos y de Tiempo Libre, S.L.	70 puntos (19.624,00 euros, IVA 10% incluido).	14 puntos (Objetivos: 5, Contenidos: 5, Nivel de descripción: 1, Evaluación: 0, Recursos: 3 puntos.)	Nº de monitores: 2,5 Nº actividades adicionales al mínimo: 0	86,50 puntos.
Grupo A Riure, S.L.U.	17,04 puntos (24.750,00 euros, IVA 10% incluido).	21 puntos (Objetivos:5 Contenidos 5 Nivel de descripción: 4 Evaluación: 4 Recursos: 3)	Nº de monitores: 0 Nº actividades adicionales al mínimo: 2,5	40,54 puntos.
Trampolín, S.L.	1,36 puntos (26.268,00 euros, IVA 10% incluido)	20 puntos (Objetivos:5 Contenidos:5 Nivel de descripción:3 Evaluación: 4 Recursos:3)	Nº de monitores: 2,5 Nº actividades adicionales al mínimo: 0	23,86 puntos.

SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de formalización del contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive, con posibilidad de una prórroga para el año 2019, previo acuerdo expreso entre las partes, que debe estar aprobada con anterioridad a la finalización de este contrato.

TERCERO. - COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/36.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 437/17).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración, Sra. Mozo Alegre, de fecha 26 de enero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 437/17).

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 437/2017 relativo a la contratación del SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 11 de diciembre de 2017 redactado por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 10 de enero de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio que dispone de un presupuesto máximo de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (58.578,52 €), incluido el 10 % de IVA aplicable, con un plazo máximo de ejecución de UN AÑO desde el 18 de abril de 2018, o desde la fecha de formalización del contrato administrativo si se realiza con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de prórroga por un año más.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (58.578,52 €), importe que se financiará con cargo al ejercicio 2018 por un máximo 41.481,44 € y al ejercicio 2019 por un máximo de 17.097,08 €, quedando sometida la adjudicación y formalización del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los referidos ejercicios.

TERCERO.- Disponer la apertura de la adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público".

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 26 de enero de 2018.



LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, Fdo.- Susana Mozo Alegre."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de enero de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 437/2017 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1.- Por Providencia del Director General de Administración de fecha 19 de diciembre de 2017, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2017 y del régimen de suplencias acordado en la misma sesión, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio.
- Memoria Justificativa del contrato que se pretende.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 109 del TRLCSP, se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 12 de enero de 2018 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la



Intervención Municipal. Atendiendo a lo establecido en el art. 110 del TRLCSP, la aprobación del expediente implicará la aprobación del gasto que conlleve. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, cuyas prestaciones se llevarán a cabo durante los ejercicios 2018 y 2019, la adjudicación y formalización que en su caso se realice quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de los referidos ejercicios.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 142 y 159 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones. Así mismo, se procederá a dar al procedimiento la publicidad requerida en el art. 142.4 del mencionado texto normativo, mediante su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 437/2017 relativo a la contratación del SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 11 de diciembre de 2017 redactado por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 10 de enero de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio que dispone de un presupuesto máximo de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (58.578,52 €), incluido el 10 % de IVA aplicable, con un plazo máximo de ejecución de UN AÑO desde el 18 de abril de 2018, o desde la fecha de formalización del contrato administrativo si se realiza con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de prórroga por un año más.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (58.578,52 €), importe que se financiará con cargo al ejercicio 2018 por un máximo 41.481,44 € y al ejercicio 2019 por un máximo de 17.097,08 €, quedando sometida la adjudicación y formalización del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los referidos ejercicios.

TERCERO.- Disponer la apertura de la adjudicación de la contratación



mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público”.

Alcorcón, a 16 de enero de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General.”

• **VISTO** igualmente el informe presentado al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 12 de enero de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de enero de 2018, recibida en esta Asesoría Jurídica con la misma fecha, se remite expediente de contratación número 437/17 relativo al contrato de PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCÓN y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El contrato se tipifica como administrativo especial, atendiendo a su objeto, aplicando lo dispuesto en el apartado b) del art. 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), al considerar que se encuentra vinculado al giro o tráfico específico de la Concejalía de Servicios Sociales no pudiendo calificarse como contrato de servicios pues las prestaciones que contempla no tienen por destinatario o atienden a los servicios municipales, sino a terceros. Si bien las directivas europeas en materia de contratación no contemplan esta modalidad, sí puede mantenerse a la vista de lo regulado por el TRLCSP, como también en el futuro cuando entre en vigor la Ley)/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que mantiene la especialidad en su artículo 25 1. b). El contrato se clasifica, no obstante, correctamente en la categoría 25 del Anexo II del TRLCSP,

II. El procedimiento establecido es el abierto con diferentes criterios para la adjudicación del contrato, el mejor precio, mejoras evaluables de forma automática y mejor propuesta Técnica o Programa de Gestión del Servicio, evaluables mediante juicios de valor. Estos criterios son conforme a lo establecido por el artículo 138 del TRLCSP y lo previsto en el art. 150 del TRLCSP, y atendiendo a la ponderación que se otorga a la valoración de la



Memoria de Gestión, no es preciso establecer el Comité establecido en el apartado 2 del art. 150 del TRLCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues el importe al que asciende la suma de su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 16 del TRLCSP y al umbral establecido en la Directiva UE 24/2014 (art. 12).

El plazo de duración del contrato no infringe lo dispuesto por el artículo 303 del TRLCSP.

El PCAP se corresponde con modelo aprobado por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid, incorporando de conformidad con lo dispuesto en el nuevo apartado 4 del art. 146 del TRLCSP, una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, lo que facilita la preparación de las ofertas y agiliza el funcionamiento de la mesa de contratación. No obstante, la JCCCM ha procedido mediante su acuerdo 5/2017, de 9 de junio a actualizar los modelos de pliegos de condiciones, encontrándose a disposición en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org).

Con posterioridad, el 8 de agosto de 2017 la Junta Consultiva ha efectuado nueva actualización relativa a la utilización de medios informáticos para agilizar los procedimientos licitatorios utilizando el Tablón de Anuncios del Portal de la Contratación Pública. Previo los informes oportunos de la Dirección General de Informática sobre esta posibilidad, quizás pudiera llevarse a cabo en los procedimientos de contratación municipales y en consecuencia, incluir la modificación oportuna en los futuros pliegos.

Salvo lo anterior, no se ve inconveniente alguno pues no infringe las prescripciones en materia de contratación pública establecidas por las Directivas Europeas (especialmente la 2014/24/UE de 26 de febrero de Parlamento Europeo y del Consejo) como tampoco por la legislación española vigente aplicable, que es la que a continuación se expresa:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

III.- El presupuesto será financiado en su totalidad por el Ayuntamiento y por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 110 del TRLCSP, la aprobación del expediente precisará la previa o simultánea aprobación del gasto

que precisa. La Intervención Municipal deberá fiscalizar el expediente, certificando la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el contrato con carácter previo a la aprobación del expediente.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSP).

IV.- El órgano de contratación competente de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 12 de enero de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO.- Fdo. Margarita Martín Coronel."

• **CONSIDERANDO** igualmente el Informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 25 de enero de 2018 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2018	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 12	Nº Expte. Ctro. Gestor: 437/2017		
Objeto: SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.			
Importe: 58.578,52 €	Partida: 24-231.00-227.09	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220180000102
Plurianual:	Anualidades: 2018: 41.481,44 € 2019: 17.097,08 €		
Código de proyecto:	Financiación:		
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			

Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización: Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/01/2018, 14.18. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-437/2017 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	22709	22018000211	41.481,44	

PUNTO DE ENCUENTRO

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (41.481,44 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario



TEXTO LIBRE

1/C-437/2017. SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180000102.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/01/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/01/2018, 14.18. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 437/2017 relativo a la contratación del SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 11 de diciembre de 2017 redactado por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 10 de enero de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del referido Servicio, que dispone de un presupuesto máximo de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (58.578,52 €), incluido el 10 % de IVA aplicable, con un plazo máximo de ejecución de un (1) año desde el 18 de abril de 2018, o desde la fecha de formalización del contrato administrativo si se realiza con posterioridad a dicha fecha y con posibilidad de prórroga por un año más.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (58.578,52 €), que se financiará según el siguiente desglose:

- Con cargo al ejercicio 2018 por un máximo CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (41.481,44 €).
- Con cargo al ejercicio 2019 por un máximo de DIECISIETE MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (17.097,08 €).

Y quedando sometida la adjudicación y formalización del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los referidos ejercicios.



TERCERO.- DISPONER la apertura de la adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/37.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO N° 5/564 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28.12.17, RELATIVO A LA REVISIÓN DEL IMPORTE DE LAS CUOTAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "CAMPANILLA", PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018. (EXPTE. 358/17).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración, Sra. Mozo Alegre, de fecha 23 de enero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2017 RELATIVO A LA REVISIÓN DEL IMPORTE DE LAS CUOTAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL CAMPANILLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018 (Expte. 358/2017)

En relación al expediente de contratación nº 358/2017 de REVISIÓN DEL IMPORTE DE LAS CUOTAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL CAMPANILLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018, y a la vista de los distintos informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos y que se incluyen en el expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"ÚNICO.- Detectada la existencia de un error de transcripción en el importe del concepto Cuota de Escolaridad indicado en el Acuerdo adoptado en fecha 28 de diciembre de 2017 por la Junta de Gobierno Local relativo a la REVISIÓN DEL IMPORTE DE LAS CUOTAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL CAMPANILLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RECTIFICAR el importe erróneo, estableciendo que el importe correcto de la Cuota de Escolaridad asciende a 180,49 euros, en lugar de 80,49 euros indicados en el referido Acuerdo, tal y como se establece en los



informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto y que se incluyen en el expediente administrativo”.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 23 de enero de 2018.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, Fdo.- Susana Mozo Alegre.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de enero de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2017 RELATIVO A LA REVISIÓN DEL IMPORTE DE LAS CUOTAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL CAMPANILLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018 (EXPTE. 358/2017)

En fecha 28 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptó acuerdo en relación a la REVISIÓN DEL IMPORTE DE LAS CUOTAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL CAMPANILLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018, en cuya parte resolutive se disponía lo siguiente:

“PRIMERO.- APROBAR la revisión de las cuotas del contrato para la gestión de los servicios públicos educativos en la Escuela Infantil “Campanilla” para el curso escolar 2017/2018, aplicando el porcentaje del I.P.C. publicado por el INE, de conformidad con los artículos 90.3 y 91.3 del T.R.L.C.S.P. Esta revisión supone un incremento en las cuotas de escolaridad y del horario ampliado del 1,53%, quedando establecidas a partir del 1 de septiembre de 2017 en los siguientes importes:

- *Cuota de Escolaridad: 80,49 euros.*
- *Cuota por horario ampliado: 13,10 euros.”*

Una vez notificado al contratista el acuerdo anterior, se ha detectado un error de transcripción en el importe del concepto Cuota de Escolaridad indicado en la proposición que sirvió de base a la adopción del referido acuerdo, resultando que el importe correcto de dicha cuota sería de 180,49 € en lugar de los 80,49 € reflejados, tal y como se establece en los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto y que se incluyen en el expediente administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la rectificación del error de transcripción detectado en la Cuota de Escolaridad indicada en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, estableciendo que el importe correcto de dicha cuota es de 180,49 €.



Conforme a lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, podría adoptar el siguiente acuerdo:

"Detectada la existencia de un error de transcripción en el importe del concepto Cuota de Escolaridad indicado en el Acuerdo adoptado en fecha 28 de diciembre de 2017 por la Junta de Gobierno Local relativo a la REVISIÓN DEL IMPORTE DE LAS CUOTAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL CAMPANILLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RECTIFICAR el importe erróneo, estableciendo que el importe correcto de la Cuota de Escolaridad asciende a 180,49 euros, en lugar de 80,49 euros indicados en el referido Acuerdo, tal y como se establece en los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto y que se incluyen en el expediente administrativo".

Alcorcón, a 23 de enero de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el Informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- Detectada la existencia de un error de transcripción en el importe del concepto Cuota de Escolaridad indicado en el acuerdo nº 5/37 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2017, relativo a la REVISIÓN DEL IMPORTE DE LAS CUOTAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL CAMPANILLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **RECTIFICAR** el importe erróneo; **ESTABLECIENDO** que el importe correcto de la "Cuota de Escolaridad" asciende a CIENTO OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (180,49 €), en lugar de 80,49 € según se indicaba en el referido Acuerdo y en la Proposición que sirvió de base al mismo, y de conformidad con lo establecido en los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto y que se incluyen en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS**6/38.- APROBACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR ESTE AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS LIQUIDADAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2017.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 25 de enero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL CONCEJAL DE SALUD Y MERCADOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2017

A la vista de la documentación presentada por el concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales, Servicios Funerarios Montero S.A., que consta de:

- Liquidación (resumen de facturación).
- Diario de facturación por agente.
- Diario de inhumados.
- Diario de incinerados.
- Relación ocupación Tanatosalas.
- Facturas numeradas.
- Documento en Excell donde se reflejan los servicios y que remiten a la Comunidad de Madrid.

Así como los informes emitidos por la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad de fecha 18 de enero de 2018 y Asesoría Jurídica Municipal de fecha 22 de enero de 2018, que se adjuntan a la presente, se procede a presentar las correspondientes liquidaciones del canon a abonar por el Concesionario correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Administrativas y Especiales que rigen la Concesión, y en base a los siguientes servicios realizados:

SERVICIOS	AGOSTO 2017	IMPORTE	SEPTIEMBRE 2017	IMPORTE
ADJUDICACIONES	55	17.707,56	79	34.152,21
INHUMACIONES	37	2.318,31	46	2.687,68
EXHUMACIONES	1	30,65	2	208,80
REDUCCIONES			2	93,94
TRASLADOS	26	2.543,52	37	3.464,08
M. LÁPIDAS	34	1.684,20	47	2.308,34
LÁPIDAS	26	2.838,42	38	5.258,40
GESTIÓN	183	11.281,95	196	12.083,40
LICENCIAS	8	113,92	16	227,84
INCINERACIONES	339	27.799,23	316	26.059,73

SERVICIOS DE	213	46.010,44	227	49.023,80
SALAS				

TOTAL..... 247.896,42 €.

3% CANON..... 7.436,89 €.

Se adjunta asimismo desglose de los servicios efectuados.

Salvo mejor criterio de esa Junta, procede:

"Aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2017 que asciende a la cantidad de 7.436,89 € (SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales".

Alorcón, 25 de enero de 2018.

EL CONCEJAL DE SALUD Y MERCADOS. Fdo. Antonio Ramírez Pérez."

• **CONSIDERANDO** así mismo los informes emitidos al efecto, relativos a la facturación del mes de AGOSTO 2018, por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 22 de enero de 2018 y por la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad con fecha 18 de enero del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CANON DE LAS TARIFAS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2017.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad de fecha 18/01/18, recibida en esta Asesoría el siguiente día 22, se remite informe de la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad de fecha 18/01/18 en relación a la liquidación de canon de las tarifas del Concesionario del Cementerio y Tanatorio Municipal del mes de agosto de 2017, y el resumen de la facturación de dicho mes; y se solicita informe jurídico al respecto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994, en virtud de acuerdo plenario del 24 de febrero de 1994 (7/44), con un canon del 3%.

En el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alorcón, se prevé:



"3.- PRECIO "El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%), calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.

El canon experimentará, por tanto, con carácter anual los porcentajes de aumento o disminución que corresponden en relación a las tarifas que apruebe la Corporación."

4.- FORMA DE PAGO "El canon será ingresado en la Tesorería Municipal por meses vencidos, dentro de los quince días siguientes a cada mes natural, acompañando relación de los servicios prestados."

16.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.

"... B) del Concesionario: (...) 6º.- Satisfacer en los plazos señalados el canon establecido en la concesión. En caso de no efectuarse en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio..."

Por su parte la Inspectora de Sanidad en informe de fecha 18/01/18 informa favorablemente la liquidación presentada por Servicios Funerarios Montero, S.A. una vez revisada la misma.

Es competente para resolver, la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

CONCLUSIÓN

Procede aprobar el canon a percibir por el Ayuntamiento de Alorcón, resultante de las tarifas liquidadas durante el mes de AGOSTO de 2017 por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO S.A., concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alorcón, y cuyo importe asciende a TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.369,85 €)

Alorcón, a 22 de enero de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo. Inmaculada Oyola Reviriego."

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE SALUD-INSPECTORA DE SANIDAD, PATRICIA MARTÍN SÁNCHEZ, EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR S.F. MONTERO S.A. CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2017

ANTECEDENTES: El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994.



De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, y en particular en sus Cláusulas:

3.- PRECIO "El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%), calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.

16.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.

A) DE LA CORPORACIÓN:

2º.- Fiscalizar la gestión del concesionario a cuyo objeto nombrará a un Delegado, representante de la Corporación, que inspeccionará el servicio, las obras e instalaciones y locales, así como la documentación relacionada con el objeto de la concesión (libros de registro).

De conformidad con lo anterior, se le ha solicitado al Concesionario que presente junto con las liquidaciones mensuales, una copia del registro de los servicios realizados correspondientes al periodo liquidado.

Una vez revisada la documentación presentada correspondiente al mes de agosto de 2017, que consta de:

- Liquidación (resumen de facturación).
- Diario de facturación por agente.
- Diario de inhumados.
- Diario de incinerados.
- Relación ocupación Tanatosalas.
- Facturas numeradas.
- Documento en Excell donde se reflejan los servicios y que remiten a la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anterior, la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad que suscribe INFORMA que las tarifas liquidadas por el Concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alcorcón, se corresponden con los servicios prestados y por lo tanto procede aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al mes de agosto de 2017 que asciende a la cantidad de:

- Agosto'17: 3.369,85 €.

TOTAL CANON A PERCIBIR: 3.369,85 € (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

Alcorcón, 18 de enero de 2018.

LA TÉCNICO DE SALUD-INSPECTORA DE SANIDAD. Fdo. Patricia Martín Sánchez."



• **CONSIDERANDO** así mismo los informes emitidos al efecto, relativos a la facturación del mes de SEPTIEMBRE 2017, por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 22 de enero de 2017 y por la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad con fecha 18 de los citados, cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CANON DE LAS TARIFAS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad de fecha 18/01/18, recibida en esta Asesoría el siguiente día 22, se remite Informe de la Técnico de Salud – Inspectora de Sanidad de fecha 18/01/18 en relación a la liquidación de canon de las tarifas del Concesionario del Cementerio y Tanatorio Municipal del mes de SEPTIEMBRE de 2017, y el resumen de la facturación de dicho mes; y se solicita informe jurídico al respecto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994, en virtud de acuerdo plenario del 24 de febrero de 1994 (7/44), con un canon del 3%.

En el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, se prevé:

"3.- PRECIO "El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%), calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.

El canon experimentará, por tanto, con carácter anual los porcentajes de aumento o disminución que corresponden en relación a las tarifas que apruebe la Corporación."

4.- FORMA DE PAGO "El canon será ingresado en la Tesorería Municipal por meses vencidos, dentro de los quince días siguientes a cada mes natural, acompañando relación de los servicios prestados."

16.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.

"... B) del Concesionario: (...) 6º.- Satisfacer en los plazos señalados el canon establecido en la concesión. En caso de no efectuarse en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio..."



Por su parte la Inspectora de Sanidad en informe de fecha 18/01/18 informa favorablemente la liquidación presentada por Servicios Funerarios Montero, S.A. una vez revisada la misma.

Es competente para resolver, la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

CONCLUSIÓN

Procede aprobar el canon a percibir por el Ayuntamiento de Alcorcón, resultante de las tarifas liquidadas durante el mes de SEPTIEMBRE de 2017 por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO S.A., concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alcorcón, y cuyo importe asciende a CUATRO MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (4.067,05 €).

Alcorcón, a 22 de enero de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo. Inmaculada Oyola Reviriego."

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE SALUD-INSPECTORA DE SANIDAD, PATRICIA MARTÍN SÁNCHEZ, EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR S.F. MONTERO S.A. CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

ANTECEDENTES: El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, y en particular en sus Cláusulas:

3.- *PRECIO "El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%), calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.*

16.- *DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.*

B) DE LA CORPORACIÓN:

2º.- Fiscalizar la gestión del concesionario a cuyo objeto nombrará a un Delegado, representante de la Corporación, que inspeccionará el servicio, las obras e instalaciones y locales, así como la documentación relacionada con el objeto de la concesión (libros de registro).

De conformidad con lo anterior, se le ha solicitado al Concesionario que



presente junto con las liquidaciones mensuales, una copia del registro de los servicios realizados correspondientes al periodo liquidado.

Una vez revisada la documentación presentada correspondiente al mes de septiembre de 2017, que consta de:

- Liquidación (resumen de facturación).
- Diario de facturación por agente.
- Diario de inhumados.
- Diario de incinerados.
- Relación ocupación Tanatosalas.
- Facturas numeradas.
- Documento en Excell donde se reflejan los servicios y que remiten a la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anterior, la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad que suscribe INFORMA que las tarifas liquidadas por el Concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alcorcón, se corresponden con los servicios prestados y por lo tanto procede aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al mes de septiembre de 2017 que asciende a la cantidad de:

- Septiembre' 17: 4.067,05 €.

TOTAL CANON A PERCIBIR: 4.067,05 (CUATRO MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS).

Alcorcón, 18 de enero de 2018.

LA TÉCNICO DE SALUD-INSPECTORA DE SANIDAD. Fdo. Patricia Martín Sánchez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación del canon a percibir por el Ayuntamiento de Alcorcón, correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2018, que asciende a la cantidad total de SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.436,89 €), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación –Departamento de Salud y Mercados-, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL.,



Fdo.- A. Luis Galindo Casado.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Ana Maria Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/46 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2018, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.